

Córdoba, 22 de Abril de 2015

Sres.:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....

Sírvanse cotizar la provisión de materiales y mano de obra, para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUBMURACION CON MICROPILOTES HINCADOS E INYECTADOS**, en el **HOSPITAL DR. PEDRO VELLA**, de este Ministerio de Salud, situado en la **CORRAL DE BUSTOS**, Provincial de Córdoba; en un todo de acuerdo a lo expresado en el anexo de especificaciones que se adjunta a la presente invitación:

NOTA:

- 1- Los presupuestos deberán confeccionarse en hoja con membrete del Oferente.
- 2- La presente invitación, al igual que los Pliegos debe devolverse adjuntada al presupuesto. Absolutamente todo debidamente firmado y sellado
- 3- Quien/es resultaren adjudicatarios de la presente contratación deberán acreditar inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En su caso, deberán presentar el certificado fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 4- La contratación y/o pago de seguros de vida y/o A.R.T. como así también las cargas sociales y demás gastos correspondientes al personal que se contrate correrán por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, no existiendo vínculo jurídico y/o laboral alguno con este Estado Provincial. Asimismo se deja expresa constancia que el Gobierno de la Provincia de Córdoba no será responsable por accidentes y/o enfermedades de los dependientes de la empresa contratada cualquiera sea la circunstancia en que los mismos ocurrieran, ello por cuanto **NO EXISTE NINGÚN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE LOS TRABAJADORES Y ESTE ESTADO PROVINCIAL.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUBMURACION CON MICROPILOTES HINCADOS E INYECTADOS

DESTINO: HOSPITAL DR. PEDRO VELLA- CORRAL DE BUSTOS

PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS: EN LA DIR. DE JURISD. DE ARQUITECTURA (AV. CARDEÑOSA 2900)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$794.000,00 (son pesos: Setecientos noventa y cuatro mil con 00/100 centavos)

Visita de las instalaciones: A COORDINAR CON ING. ADRIANA CHIALVO AL 351-155515086

Apertura: 06/05/2014, 10:00hs

ART. 1º DEL LLAMADO Y DEL OBJETO:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a cotizar para la Contratación Directa de la Realización del, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUBMURACION CON MICROPILOTES HINCADOS E INYECTADOS, EN EL HOSPITAL DR. PEDRO VELLA, CORRAL DE BUSTOS, según lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ART. 2º DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta CONTRATACION, se regirá por:

- a) El presente Pliego de Condiciones, el de Especificaciones Técnicas, y Planos constituyen CONTRATO PARA LAS PARTES INTERVINIENTES.-
- b) La Ley de Compras y Contrataciones N° 10.155 y sus Decretos Reglamentarios.
- c) En lo que no estuviera contemplado en la mencionada ley y Decretos, regirán las disposiciones de la Ley N° 5350 y sus Decretos reglamentarios
- d) Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.

La simple presentación implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este pliego con la declaración expresa de que el oferente las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignan los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentren en contradicción con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, sin perjuicio de la procedencia del rechazo de la oferta conforme lo establece el presente pliego.

ART. 3º DE LA PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, lacrado, sin membrete y consignando el número de llamado; en la **Dirección General de Infraestructura del Ministerio de**

SALUD, sito en Cardeñosa N° 2900- Hospital Materno Neonatal, TEL/FAX: 0351-4348356/4348372 Ciudad de Córdoba.-

Asimismo es necesario poner de relieve que deberá ajustarse a lo normado por la Ley 10.155, Artículos 19 a 23 inclusive y su decreto reglamentario.

ART. 4º FECHA DE APERTURA:

Si por cualquier causa el día fijado fuera declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

ART. 5º FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán presentar en la forma prevista en el Artículo N° 3, una carpeta que deberá contener:

- a) Propuesta económica en original y duplicado firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Garantía de oferta. En caso de incumplimiento culpable de la condición bajo la cual se admitió a la Contratación y no se pueda adjudicar por esa causa, el interesado pierde la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Constancia de Visita
- d) La Carátula que forma parte de los pliegos firmada como constancia de haber tomado conocimiento de las condiciones de contratación.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- f) Declaración Jurada que exprese condición tributaria (N° de C.U.I.T., Ingresos Brutos, Impuestos a las Ganancias).
- g) Declaración jurada renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro que le pudiese corresponder.
- h) Declaración Jurada que exprese constitución de domicilio legal en la ciudad de Córdoba.

ART. 6º CONTRATACIÓN:

Se totalizará la oferta en el precio global, constituyendo ello la oferta por la que se compromete a realizar la refuncionalización, reparación y/o mantenimiento que se contrata, completamente.

Asimismo, se considerará incluido en el precio de la oferta, todo impuesto o gravamen que incida sobre la misma y que deba ser liquidada por el contratista (ej. IVA, Ingresos Brutos, etc.).

ART. 7º GARANTÍA:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y el adjudicatario deben otorgar las siguientes GARANTÍAS:

- A. DE OFERTA: tres por ciento (3 %) del valor total de la oferta. Se devolverá al adjudicarse los trabajos. Esta garantía podrá presentarse mediante PAGARÉ certificado ante escribano público, autoridad policial o entidad bancaria.
- B. DE EJECUCIÓN: Cinco por ciento (5 %) del total adjudicado. Esta garantía podrá ser constituida mediante PAGARÉ y deberá ser presentada previamente a la firma del contrato o retiro de la Orden de Provisión, ante autoridad competente y se devolverá al contratista una vez extendida el Acta de Recepción, aprobada esta acta por la Autoridad Competente.

ART. 8º MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de sesenta (30) días corridos para la Administración Pública Provincial, a contar desde la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

ART. 9º SOLICITUD DE ACLARACIÓN:

Los oferentes podrán solicitar, antes de la apertura y dentro del plazo establecido, aclaraciones a todos aquellos elementos que se encuentren dudosos en la documentación técnica y la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuar las consultas que por escrito formulen los interesados en la Dirección General de Infraestructura, sito en Cardeñosa 2.900 Hospital Materno Neonatal, Córdoba, hasta cinco

(5) días antes de la presentación de las ofertas. Las aclaraciones que se realicen serán comunicadas por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho (48) hs. antes de la fecha de apertura a la totalidad de los adquirentes de la documentación de la Contratación y pasarán dichas aclaraciones a formar parte del pliego, la consulta deberá estar realizada por escrito en hoja formato A4 con membrete de la empresa, indicando fecha y hora.

ART. 10º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá dar especial cumplimiento a todas las Leyes, tanto provinciales como nacionales que legislan la prestación del trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en los costos previstos para cada ítem.

La Dirección de Jurisdicción de Infraestructura, Equipamiento y Sistemas del Ministerio de Salud deberá solicitar cuando lo crea conveniente, y el Contratista deberá presentar: DOCUMENTACIÓN o CERTIFICACIÓN de haber cumplimentado las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, acompañando Planilla discriminatoria de mejoras sociales, estando a su cargo la contratación del seguro obrero, contratación de ART, y/o de accidentes personales y la contratación de Seguro por Responsabilidad Civil ante daños potenciales a usuarios o terceros mientras dure la ejecución de la presente contratación.

ART. 11º VERIFICACIÓN :

El Contratista declara haber estudiado y verificado *in situ* los trabajos a realizar y las especificaciones técnicas a que deberá ajustar sus tareas, habiéndose compenetrado del significado y alcance; y ejecutará los trabajos aún en aquellos ítems que no fueran ínfimamente detallados en el mismo, de manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Plano. Por otra parte el Contratista será responsable de salvar todos aquellos elementos que pudieran perjudicar, entorpecer o condicionar de alguna forma la ejecución de los trabajos encomendados, su adecuado funcionamiento, terminación y durabilidad.

ART. 12º EJECUCIÓN:

El contratista deberá proveer la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y aún de aquellos que no estuvieran específicamente indicados en pliegos y que resulten necesarios para que los mismos queden arreglados a su fin. Si en el

transcurso de ellos, el Contratista debe retirar materiales de propiedad del Contratante, deberá solicitar a la Inspección Técnica la correspondiente autorización por escrito.

Los equipos, artefactos, instalaciones, etc., son parte del patrimonio del establecimiento y en caso de renovarse o retirarlos de su emplazamiento por efecto de los trabajos, el Contratista deberá entregar los mismos a la Administración del Establecimiento solicitando constancia, la cual se deberá archivar en carpeta a disposición de la Inspección Técnica. La inspección determinará el lugar donde deberán ser depositados dentro del Area del Hospital o Inmueble determinado.

Aquellos elementos recuperables deberán ser así depositados, los que no revistan este carácter deberán ser depositados en contenedores habilitados y retirados en carácter de escombros y depositados en lugares habilitados por la municipalidad, siempre con el consentimiento por escrito del Inspector.

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación por Inspección Técnica de los materiales y trabajos destinados a quedar ocultos.

El plazo de los trabajos será el establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

ART. 13º INSPECCION DE LOS TRABAJOS:

Estarán a cargo de los técnicos que las autoridades de este Ministerio de Salud designen, quienes verificarán la correcta ejecución de los trabajos. La inspección y certificación de los trabajos, estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura.

Esta inspección no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de los trabajos.

ART. 14º FORMA DE PAGO:

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en las instrucciones escritas del Inspector.

Los trabajos ejecutados de acuerdo a la orden de Provisión se pagarán: 30 % Anticipado con la entrega de la póliza de caución correspondiente, y el saldo restante contra certificaciones parciales quincenales .Si el día del pago fuera no laborable para la Administración, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni a reconocimiento de actualizaciones, e intereses.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y elementos necesarios para efectuar las mediciones.

ART. 15º RESPONSABILIDAD PROVISIONAL:

El Contratista será responsable hasta la recepción de los trabajos, por las averías, ocasionales o no, producidas a las construcciones existentes sean estas propias del establecimiento o de terceros, por sus trabajos u obreros, estando obligados a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según indicación de la Inspección Técnica, lo así dañado.

ART. 16º OBREROS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista será responsable, como Empleador, de la seguridad de los obreros, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en Compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente Contratación (Ley N° 24.557 y leyes modificatorias, decretos reglamentarios y disposiciones normativas de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, decretos reglamentarios o disposiciones que lo sustituyan), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.

ART. 17º TRÁMITES Y DERECHOS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista se ocupará de toda tramitación necesaria para la ejecución de los trabajos y que deba formularse ante Reparticiones oficiales (MUNICIPALIDAD, E.P.E.C., COMPAÑÍAS DE AGUA Y DE GAS, etc.) estando a su cargo el pago de los correspondientes derechos y presentación de la documentación necesaria, todos los cuales se consideran incluidos en el precio de la obra, no siendo por lo tanto motivo de variación en el monto contractual.

ART. 18º SEGURIDAD, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y control de los trabajos, para evitar pérdidas, extravíos, robos o hurtos de materiales u otros elementos.

Señalización de sectores a realizar los trabajos y todo lo concerniente y necesarios para evitar daños a terceros.

Se deberá tener especial cuidado con respecto a los pacientes del Nosocomio, extremar los cuidados para la prevención de accidentes.

La señalización deberá ser completa y cuidadosa en búsqueda de la prevención de accidentes.

El contratista, asimismo será responsable por la disciplina observada por el personal afectado a los trabajos.

ART. 19º CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El MINISTERIO DE SALUD podrá rescindir el Contrato:

- a) Porque desistiere en continuar la obra (Art. 1638 del Código Civil).
 - b) Si el Contratista violare reiteradamente las estipulaciones contractuales o las órdenes que le imparta la Inspección.
 - c) Si el Contratista abandonara los trabajos, entendiéndose por tal una marcha irregular de los mismos, que hiciere imposible a juicio de la Inspección Técnica, el cumplimiento del plazo de ejecución de ellos.
 - d) Si el Contratista cedere el Contrato, en todo o en parte.
 - e) Si el Contratista desapareciera, quebrase o falleciese (Art. 1643 del Código Civil).
- y en todos los casos autorizados por la Ley.

ART. 20º LIMPIEZA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Durante su ejecución los trabajos, deberán conservarse en condiciones de limpieza, libres de materiales excedentes y/o residuos que molesten la ejecución de los distintos trabajos y su inspección y/o el desarrollo de actividades en el Edificio o entorno inmediato, como así también a los efectos de evitar incidentes que deriven en accidentes.

ART. 21º PRECIO GLOBAL POR ITEM:

Los Oferentes acompañarán a su propuesta, el CÓMPUTO MÉTRICO Y PRECIO UNITARIO POR ITEM considerados y que se encontrarán especificados en planilla Anexo al presente.

Se adjudicará a la propuesta más conveniente como precio global único, en los términos del Art. 6º del presente Pliego.

ART. 22º DOMICILIO LEGAL:

A todos los fines legales el MINISTERIO DE SALUD constituye domicilio en: Avda. Vélez Sársfield N° 2311 Sector Marrón – Oficina N° 13 Complejo “Pablo Pizzurno” -Córdoba-. Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba, mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen. Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. 23º RECHAZO DE PROPUESTAS:

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- B) Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.-
- C) Presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas, inhabilitadas o habilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- D) Que no presenten constancia de visita a obra en condiciones previstas en el presente pliego.-
- E) Que no presenten GARANTIA DE OFERTA en tiempo y forma.-

ART 24º ADJUDICACIÓN:

En virtud de lo prescripto por el Artículo 22 de la Ley 10.155 los criterios a tomar en cuenta para la adjudicación de la presente contratación serán el precio, la calidad, las garantías de oferta y las demás condiciones prescriptas en este pliego de bases y condiciones.

ART. 25º SUSPENSIÓN:

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la compulsas, rechazar todas o partes de las propuestas, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones compulsados.

ART. 26º DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Toda demora en la terminación de los trabajos en función a los plazos estipulados, que no obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a multas.

El Contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro de los diez (10) días de producido; pasado este término, no podrá ser invocado para justificar ninguna demora.

La multa a ser aplicada por mora en la entrega de los trabajos se establece en el 1 % (uno por ciento) del monto de la oferta por jornada de atraso.